

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 22 de febrero de 2019

N°0010-2019-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 126-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Memorando N° 0141-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0069-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°081-2019-GG-OSITRAN y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – el OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regula los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, en cuyo artículo 4 se señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5 del referido Reglamento, establece la conformación del Comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30137 establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco normativo, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-PD-OSITRAN del 5 de setiembre de 2017, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 126-18-GG-OSITRAN del 15 de agosto de 2018, la Gerente Adjunta de la Gerencia General, ha manifestado la necesidad de reconstituir el citado comité, designando al respectivo representante de la Gerencia General;

Que, a través del Memorando N° 0141-2019-GA-OSITRAN del 13 de febrero de 2019, la Gerencia de Administración ha elaborado el proyecto de acto resolutivo a fin de cumplir con lo señalado por la Gerencia General;

Que, mediante el Memorando N° 0069-2019-GAJ-OSITRAN del 21 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es jurídicamente viable la modificación de la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSITRAN;

Que mediante Memorando N°081-2019-GG-OSITRAN, de 21 de febrero de 2019, la Gerencia General expresó su conformidad con la modificación de la conformación del citado Comité;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2004-JUS, el Reglamento de Organización Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSITRAN, el cual tiene carácter permanente, conformado mediante la Resolución de Presidencia N° 044-2017-PD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente de Administración, quien lo preside.
- Sr. Vladimir Fernández Castro, representante de la Gerencia General.
- Procurador Público.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. Javier Pérez Alata, representante del Titular del Pliego.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados en virtud del artículo 1 del presente acto resolutivo y a la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT. 2019014544